

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, el 17 de enero de 2023, fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, solicitando el Desglose del pagaré que fue objeto de demanda y los anexos que lo complementan.

Por otra parte, le indicó al señor Juez que mediante proveído del 23 de enero de 2019, se decretó desistimiento tácito del presente proceso (Fl. 83-85 fte y vto. Cuaderno 1)

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 18 de enero de 2023

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST.	026/2023
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17-442-40-89-001-2013-00004-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ÁNGEL DAVID ESPINOZA RODAS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Acceder a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena el desglose del Pagaré N° 018326100001478 y los anexos que lo complementan, visibles a fls. 2-7 fte y vlto, Cuaderno 1.

CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fe9c04db62f0cea3a865e4d5eeeb24f60863ebd93477df36a46deaa0d09c3b**

Documento generado en 18/01/2023 10:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>